

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 12:15 horas del día 28 de junio de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 31 de mayo de 2024, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2024:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	142	295,34
LOGROBOLSAS, S.L.	1240071	881,39
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24060524ABI	4.187,88
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24500524BR	1.114,80
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24380524RA	8.109,48
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	5/2024	504,17
ALTERNATIVA 4 S.L.	2024-291	64,00
ALTERNATIVA 4 S.L.	2024-518	1.075,00
ARSYS INTERNET S.L.U.	ES2024B106848	42,23
ABS INFORMATICA S.L.U.	FAV-24300-000987	732,05
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7AQ0104612	279,18
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7AQ0104613	137,56
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	C00000027	20,00
BEATRIZ EZQUERRO ORTEGA	1/2024	181,50
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA COMARCAL DE NAVARRETE	24-00-187	198,00
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	C00000030	238,01
NUONET GESTION, SL.	FVR2401051	1.649,90
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V24/2058	59,39
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2024188	1.028,50
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2024178	1.076,90
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240528010011209	233,92
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240528010379591	9,84
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240528010184002	10,54
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240528010184005	510,23
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240528010184001	666,64

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240528010184021	174,37
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240528010184004	807,36
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240528010183999	19,52
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240528010184000	27,49
COLOMAQ, S. L.	2/000412	527,56
PYC HNOS.IZARRA, S.L.	917335	135,00
GARZON SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.	24/243	121,00
RADIO POPULAR S.A.	0900200374	338,80
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321469685698	862,23
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321469426527	45,60
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240531010164526	38,03
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240531010164517	24,17
AGROIREGUA S.L.	340	674,97
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240605010020232	289,19
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240605010020240	675,02
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240605010020224	526,43
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240605010065342	1.033,86
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240605010020228	569,98
LIMPIEZAS SERECO S.L.	A24571	2.345,80
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV24003967	1.209,98
CLIMA LOGROÑO S.L.	24/374	553,47
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	5929	168,25
CUALTIS S.L.	IFG2406-00196	972,13
DISCOMUSIC S.C.	A/2024042	1.815,00
RAUL CRESPO JIMENEZ	07/202407/2024	3.613,64
RAUL CRESPO JIMENEZ	08/202408/2024	7.897,00
RAUL CRESPO JIMENEZ	09/202409/2024	583,00
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	24-023754	521,84
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	24-023949	177,82
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2024F0329	503,63
AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L.	A/403/24	600,00
AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L.	A/384/24	1.207,49
	IMPORTE TOTAL...:	52.366,08

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- M. ISABEL GONZALEZ CORRAL (117/2024) para: "Reparación y acondicionamiento de la arqueta existente en el patio, y sustitución de dos ventanas existentes de hierro por otras de PVC" en la Calle Hermedaña nº 5 de Entrena, previo pago de 32,48€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.160,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **67,48€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)

- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Para la realización de los trabajos correspondientes a la sustitución de las carpinterías exteriores, será necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- DAVID OLAGARAY MARTINEZ (120/2024) para: “Eliminar la bañera, y recibir mediante azulejo y solado el hueco resultante” en la Carretera Lardero nº 14 3ºA de Entrena, previo pago de 16,49€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 589,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **51,49€**

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- M. ASCENSIÓN RODRIGUEZ IZQUIERDO (124/2024) para: “Reparaciones puntuales en fachada principal, y posterior pintado” en la Calle Barrio Las Bodegas nº19 de Entrena, previo pago de 0,84€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (95% bonificación B-1 2,80% sobre 600,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **35,84€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros

4.- TRANSMISIÓN TITULARIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL

4.1. HERMANOS PASRO SOCIEDAD LIMITADA (109/2024)

Visto el escrito aportado por Beatriz Pastor Rodríguez en representación de Hermanos Pasro S.L. mediante el que comunica la transmisión de la titularidad de la licencia ambiental de Bodega de almacenamiento y embotellado de vino de mesa, con emplazamiento en el Polígono 15 parcela 120 de Entrena.

Teniendo en cuenta que la actividad dispone de licencia ambiental, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a fecha 21 de junio de 2005, a favor de Bodegas Rodríguez y Gil S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los art. 39 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja y 21.1 q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia ambiental de Bodega de almacenamiento y embotellado de vino de mesa emplazada en el Polígono 15 parcela 120 de Entrena con fecha de efectos de 21 de mayo de 2024 e inscribir en el correspondiente registro municipal dicho cambio:

- Titular anterior: Bodegas Rodríguez y Gil S.L. CIF: B26381970
- Titular actual: Hermanos Pasro S.L. CIF: B56989163

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de documentos(Ordenanza Fiscal nº 4.- Epígrafe XV), por importe de 100,00 €

Tercero.- Dar traslado de la presente acuerdo al interesado a los efectos que procedan.

5.- SOLICITUD DE DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR Y DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (75/2024).-

Visto la licencia de obra menor otorgada por la Junta de Gobierno Local a fecha 30 de abril de 2024 a favor del Demetrio Garcia Corral para: "Refuerzo del calado, hormigonado en la parte posterior, refuerzo de mochetas, reparación de grietas" en Calle Barrio Bodegas nº 31 de Entrena y fijándose como importe de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 10,83€.

Visto que a fecha 7 de mayo de 2024 a través de transferencia se procede al abono de la liquidación provisional del ICIO y de la tasa de expedición de la licencia de obra menor 75/2024.

Visto el escrito presentado por Demetrio Garcia Corral de desistimiento de licencia de obra y devolución de ICIO a fecha 26 de junio de 2024.

Considerando:

- El artículo 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Tomar en conocimiento la renuncia expresa de la licencia de obra menor y devolución de la liquidación provisional del ICIO del expediente 74/2024.

Segundo.- Aceptar la renuncia expresa de la licencia de obra 74/2024 por desistimiento.

Tercero.- Proceder a la devolución del ICIO por la cantidad de 10,83€

6.- SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA TIPO 2 (119/2024).-

Vista la solicitud formulada por Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, para el registro y concesión de tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 2, de una arma de gas comprimido y solicitando la baja de tres armas de 4ª categoría.

Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 976/2011 de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, con DNI ***763***, la Tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 2, de gas comprimido, de validez permanente y para el término municipal de Entrena, para la siguiente arma:

- Arma con número de serie: E764609, modelo HI-CAPA 5.1 DOR, marca TOKYO MARUI.

Segundo.- Proceder a dar de baja en la Tarjeta de armas de 4ª Categoría de Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, las siguientes armas:

- Arma con número de serie: 2420229902004021, modelo 608, marca J.G. WORKS, Categoría: 4.1.
- Arma con número de serie: SG192077, modelo 23 SOCOM, marca SAIGO, categoría: 4.2.
- Arma con número de serie: FZR45006807, modelo R45A1, marca ARMY ARMAMENT, categoría: 4.2.

Tercero.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Armas de 4ª Categoría.

Cuarto.- Proceder al sellado de la tarjeta.

Quinto.- Notificar el acuerdo al interesado.

7.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

7.1.- SOLICITUD JESÚS GARCÍA ARAGÓN NICHOS Nº 141 (121/2024)

Vista la solicitud de D. Jesús García Aragón, para la prórroga de concesión del Nicho nº 141 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 141, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MEMORIAS Y SOLICITUD PARA LA SUBVENCIÓN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE CENTROS HISTÓRICOS Y RECURSOS TURÍSTICOS MUNICIPALES (EXP. 118/2024).-

Vista la Resolución 383/2024, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a proyectos cuya finalidad sea la mejora de la eficiencia energética en la renovación del alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la Orden SSG/27/2021 de 28 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Vista la Memoria de la actuación elaborada por D. Rafael Soriano Lázaro, Ingeniero Técnico Industrial, con fecha 21 de junio de 2024, para "Renovación de las instalaciones de alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales de Entrena", de conformidad con el Anexo II de la resolución de la

convocatoria, donde se detalla la alternativa seleccionada, la justificación del ahorro energético y el presupuesto detallado de la actuaciones desglosando el precio unitario por conceptos.

Vista la Memoria básica impulso turismo eficiente elaborada por D. Rafael Soriano Lázaro, Ingeniero Técnico Industrial, con fecha 24 de junio de 2024, de conformidad con el Anexo III de la resolución de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria de la actuación para “Renovación de las instalaciones de alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales de Entrena”, elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Soriano Lázaro por importe 231.749,90€ I.I.

Segundo.- Aprobar la Memoria básica impulso turismo eficiente, elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Soriano Lázaro.

Tercero.- Aprobar el expediente de solicitud de la subvención de renovación alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación.

Cuarto.- Dar traslado a la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación del presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 5ª CERTIFICACION Y FINAL DE OBRAS DE REFORMA DEL VASO PRINCIPAL Y RENOVACIÓN PRINCIPIO HIDRÁULICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (21/2023).

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2023 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja”.

Visto que con fecha 11 de junio de 2024 se levanto el Acta de recepción definitiva de la obra “Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja”.

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 11 de junio de 2024 la quinta certificación de obras y liquidación final por importe 33.366,79 €, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Contratación y Ejecución de Obras, S.L. ha incorporado la factura nº 7 serie 61/24 a fecha de 13 de junio de 2024 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº5 de las obras “Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja”.

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

10.- OCUPACION TEMPORAL DE LA PARCELA URBANA SITA EN CTRA LARDERO, Nº 5

Teniendo en cuenta que con ocasión de la celebración de los tradicionales festejos taurinos en la festividad de San Cristóbal se ha procedido a la colocación de plaza de toros portátil en la parcela urbana identificada como Ctra. Lardero, nº 5,

referencia catastral 8833932WEM3983S0001DQ, previa conformidad de la representación del titular de la misma D. Vicente Jalón Sáenz.

Visto que se hace preciso compensar económicamente a la propiedad, según lo acordado.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Indemnizar a los titulares de la parcela sita en Ctra. Lardero, nº 5, de Entrena, por los daños ocasionados por la ocupación temporal de la referida parcela con motivo de la colocación en la misma de plaza de toros portátil en las fiestas de San Cristóbal, durante el periodo que va del 3 al 17 de julio de 2023, en el importe acordado de 500,00 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 12:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual